

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración del Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma, en razón de lo cual, hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 25 veinticinco de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta de los oficios, suscritos por Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma. Asunto que fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente dictamen, asignándole la Secretaria del Ayuntamiento por cuestión de turno el número de expediente 301/22.

2. Con objeto de la debida integración del expediente en estudio, la Dirección de Integración y Dictaminación giró oficio número 0404/01/2023/10, de fecha 03 tres de enero de 2023 dos mil veintitrés, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que informe si los predios solicitados por la Secretaría de Educación Jalisco, son de propiedad municipal, así como su valiosa opinión sobre la viabilidad de la solicitud de referencia y, en caso afirmativo, remitiera los documentos idóneos que acrediten que los mismos son propiedad del Municipio, así como los levantamientos topográficos correspondientes.

3. Por lo cual, la Dirección de Integración y Dictaminación recibió oficio número 0803/2023/0582, de fecha 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, en el que informó lo siguiente:

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

“... ”

Por este conducto le envié un cordial saludo y en contestación a su oficio número 0404/01/2023/010, recibido en esta Unidas de Patrimonio con el folio número 0090, mediante el cual solicita la documentación que acredite la propiedad a favor de este H. Ayuntamiento de diversos inmuebles en los cuales se encuentran funcionando distintos planteles educativos; lo anterior debido a la petición realizada por Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, consistente en la regularización de la posesión de dichos espacios; por lo anterior y siguiendo la numeración inscrita en la parte inferior derecha de los anexos del oficio de referencia, me permito remitir la documentación que a continuación se enlista:

FOLIO	DOCUMENTACIÓN	LEVANTAMIENTO
018	Extracto de la Escritura Pública número 2,065 de fecha 23 de febrero de 1972 pasada ante la fe del Notario Público número 60 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Coronado Cevallos Ponce.	UPI/C-12-13/006-23
019	Extracto de la Escritura Pública número 9,115 de fecha 10 de diciembre de 1981 pasada ante la fe del Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 52 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Arturo Ramos Arias.	UPI/C-31-03/009-23
020	Extracto de la Escritura Pública número 2,065 de fecha 23 de febrero de 1972 pasada ante la fe del Notario Público número 60 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Coronado Cevallos Ponce.	UPI/C-12-13/007-23
022	Extracto de la Escritura Pública número 4,158 de fecha 6 de diciembre de 1976 pasada ante la fe del Notario Público número 1 de la Municipalidad de Zapopan, Licenciado Silvano Camberos Vizcaíno.	Extracto del Plano
023	Extracto de la Escritura Pública número 2,257 de fecha 17 de noviembre de 1976 pasada ante la fe del Notario Público número 3 de la Municipalidad de Tlaquepaque, Licenciado Carlos Ibarra García de Quevedo.	UPI/L-05-04/005-23
025	Extracto de la Escritura Pública número 5,437 de fecha 19 de diciembre de 1988 pasada ante la fe del Notario Público número 29 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Javier Herrera Anaya.	UPI/C-07-03/023-23
026	Constancia de Posesión , de fecha 25 de mayo de 2013, sellada	UPI/S-07-01/017-23

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

	<i>y firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Tesistán.</i>	
027	<i>Escritura Pública número 7,468 de fecha 18 de agosto de 1987 pasada ante la fe del Notario Público número 4 de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jesús Villalobos Pérez.</i>	<i>UPI/L-12-03/056-22</i>
029	<i>Extracto de la Escritura Pública número 10,260 de fecha 4 de mayo de 1983 pasada ante la fe del Notario Público número 52 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Arturo Ramos Arias.</i>	<i>Extracto del Plano</i>
031	<i>Extracto de la Escritura Pública número 9,626 de fecha 7 de marzo de 1973 pasada ante la fe del Notario Público número 65 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Carlos Luviano Jaramillo.</i>	<i>UPI/C-18-01/016-23</i>
033	<i>Extracto de la Escritura Pública número 4,024 de fecha 3 de octubre de 1963 pasada ante la fe del Notario Público número 41 de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Luis González de Anda.</i>	<i>Poligono formado por dos áreas de donación, las cuales suman una superficie total según documento de 3,309.40mts².</i>
034	<i>Extracto de la Escritura Pública número 1,121 de fecha 23 de diciembre de 1974 pasada ante la fe del Notario Público Supernúmero a cargo de la Notaría Pública 61 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jorge Ruiz Rodríguez.</i>	<i>UPI/C-15-10/012-23</i>

De igual forma le informo que en la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, localizada en la colonia Lomas del Valle, correspondiente al consecutivo 028, las autoridades escolares no permitieron el ingreso al personal adscrito a esta Unidad de Patrimonio para la realización del levantamiento topográfico.

Cabe señalar que el inmueble en el cual se encuentra funcionando el Jardín de Niños Pablo Neruda, en la colonia Francisco Sarabia, cuyo oficio está marcado en el consecutivo 030, se encuentra considerado como propiedad municipal, sin embargo, dicho predio fue objeto de una permuta, la cual a la fecha en que se suscribe el presente, se encuentra sin ser perfeccionada.

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

Respecto de los inmuebles descritos en los oficios marcados con los consecutivos 024, 032, le comunico que no forman parte del inventario de bienes inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo pendiente para cualquier aclaración al respecto.

...”

4. Así también, se recibió oficio número 0803/2023/1091, de fecha 25 veinticinco de julio de 2023 dos mil veintitrés, de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, en alcance al oficio número 0803/2023/0582 el que informó lo siguiente:

“... ”

Por este conducto le envió un cordial saludo y en alcance a mi similar número 0803/2023/0582, signado por esta dependencia, el cual da contestación a su oficio número 0404/01/2023/10, recibido en esta Unidad de Patrimonio con folio número 0090, mediante el cual solicita la documentación que acredite la propiedad a favor de este H. Ayuntamiento de diversos inmuebles en los cuales se encuentran funcionando distintos planteles educativos; lo anterior debido a la petición realizada por Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, consistente en la regularización de la posesión de dichos espacios; al respecto me permito informar y remitir lo siguiente:

- *En relación a la petición realizada por el Secretario de Educación y foliada con el consecutivo número 021, remito a usted extracto de la Escritura Pública 15,379 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 51 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre; además del levantamiento topográfico con número de lámina UPI/V-61-25/069-23, mismo que detalla que la primaria solo ocupa una superficie de 5,166.61 mts² del total del inmueble municipal que consta de 22,908.07 mts²; también le informo que con la infraestructura de dicho plantel, fueron afectados dos espacios de estacionamiento los cuales son propiedad municipal, mismo que se encuentran inscritos en el inventario municipal con clave V-61-27 y V-61-28, con una superficie de 288.00 mts², y 323.47 mts² respectivamente y cuyas afectaciones son señaladas en el mismo levantamiento.*
- *En relación a la petición realizada Secretario de Educación y foliada con el consecutivo número 028, en el que se encuentra funcionando la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, localizada en la colonia Lomas del Valle, le comunico que dicho predio no forma parte de los inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento.*

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

- *En relación a la petición realizada por el Secretario de Educación y foliada con el consecutivo número 033, remito a usted levantamiento topográfico con número de lámina UPI/P-20-01/070-23.*

Sin otro particular, quedo pendiente ara cualquier aclaración al respecto.

...”

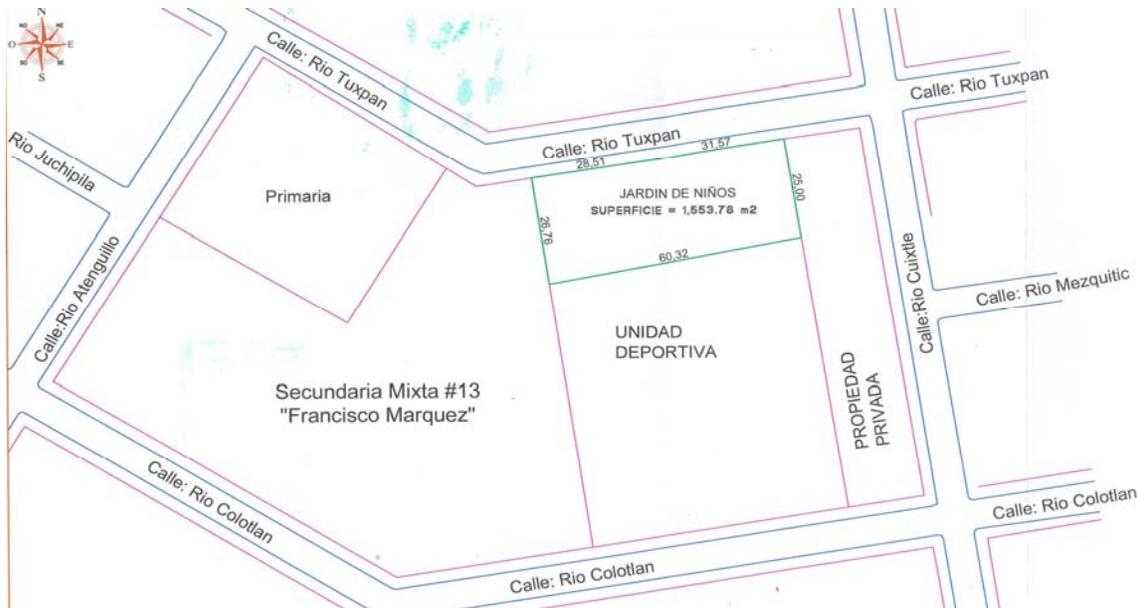
5. Es preciso señalar las características de cada uno de los predios municipales que ocupan los centros educativos, siendo los siguientes:

a) **El jardín de niños 349 “México”**, ubicado en la calle Río Tuxpan, entre las calles Río Cuixtle y Río Atenguillo, en la colonia Las Águilas, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 2,065 (dos mil sesenta y cinco), de fecha 23 veintitrés de febrero de 1972 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 60 sesenta, de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Coronado Cevallos Ponce, con una superficie de 1,553.78 m² (mil quinientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/C-12-13/006-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	2,281,268.8407	665,448.6148
1	2	N 81°08'04.90" E	28.51	2	2,281,273.2350	665,476.7880
2	3	N 80°39'56.44" E	31.57	3	2,281,278.3548	665,507.9359
3	4	S 09°08'06.33" E	25.00	4	2,281,253.6739	665,511.9047
4	5	S 79°12'56.22" W	60.32	5	2,281,242.3870	665,452.6487
5	1	N 08°40'12.91" W	26.76	1	2,281,268.8407	665,448.6148
SUPERFICIE = 1,553.78 m2						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

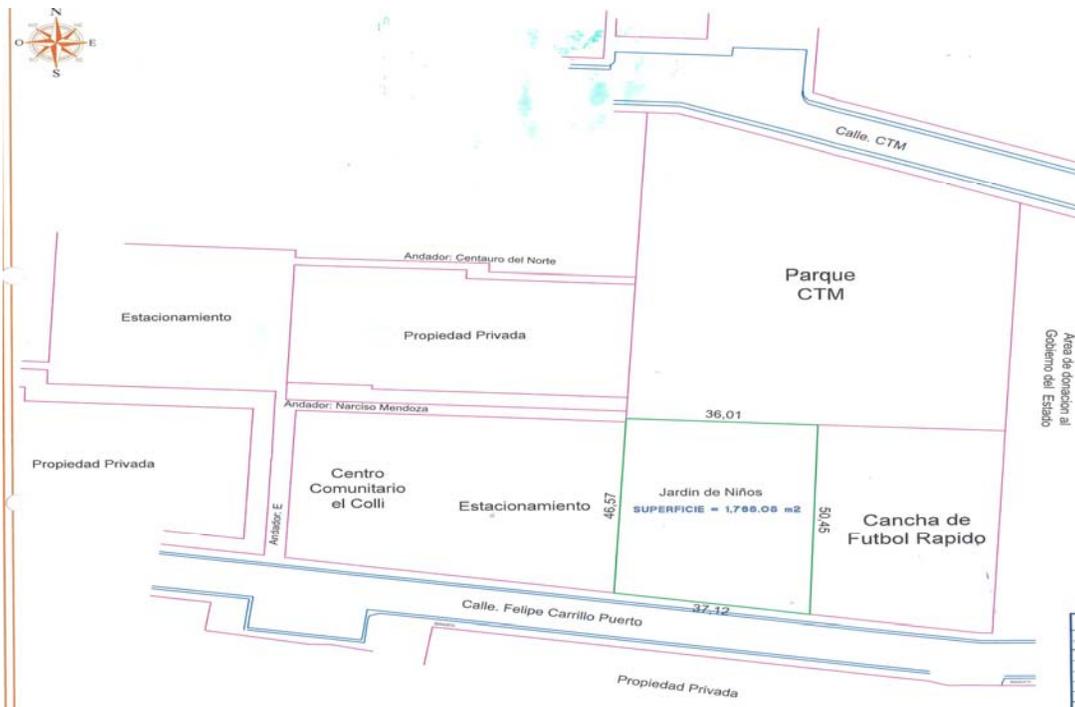


b) El jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto, entre las calles Av. Manuel J. Clouthier y Playa de Hornos, en la colonia El Colli, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 9,115 (nueve mil ciento quince), de fecha 10 diez de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público Suplente adscrito a la Notaria número 52 cincuenta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Arturo Ramos Arias, con una superficie de 1,768.08 m² (mil setecientos sesenta y ocho metros ocho centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/C-31-03/009-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ESTI	PV				Y	X
				1	2,283,884.9054	883,899.2548
1	3	S 87°03'03.38" E	36.01	3	2,283,863.0528	883,739.3162
2	3	S 02°03'31.15" W	90.45	3	2,283,832.6347	883,732.5184
3	4	N 81°03'56.82" W	37.12	4	2,283,838.3961	883,844.8508
4	1	N 03°04'35.27" E	48.57	1	2,283,884.9054	883,899.2548
SUPERFICIE = 1,768.08 m2						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

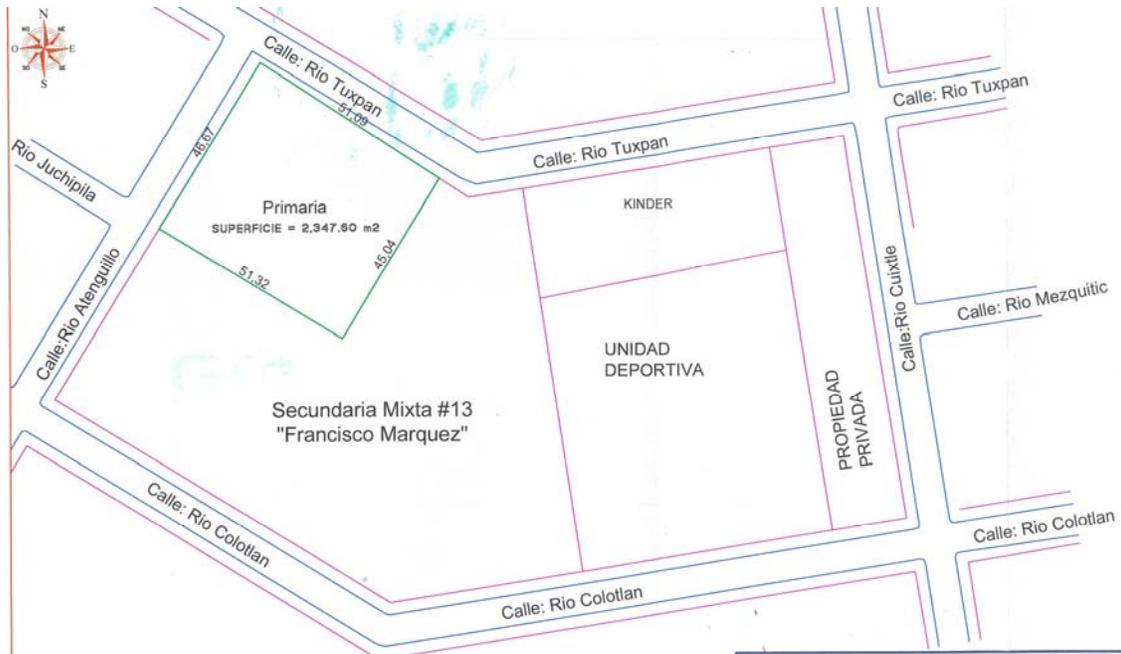


c) **Las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”**, ubicadas en la calle Río Tuxpan entre la calle Río Cuixtle, en la colonia Las Águilas, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 2,065 (dos mil sesenta y cinco), de fecha 23 veintitrés de febrero de 1972 mil novecientos setenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público número 60 sesenta de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Coronado Cevallos Ponce, con una superficie de 2,347.60 m² (dos mil trescientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/C-12-13/007-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,281,299.2863	665,385.8889
1	2	S 56°54'01.57" E	51.09	2	2,281,271.3845	665,428.6910
2	3	S 31°18'18.81" W	45.04	3	2,281,232.9052	665,405.2905
3	4	N 58°44'01.23" W	51.32	4	2,281,259.5429	665,361.4211
4	1	N 31°37'05.93" E	46.67	1	2,281,299.2863	665,385.8889
SUPERFICIE = 2,347.60 m²						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023



d) Las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”, ubicadas en la calle Fuente Caliza No. 1870, en la colonia Villa Fontana Diamante, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 15,379 (quince mil trescientos setenta y nueve), de fecha 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Notario Público número 51 cincuenta y uno, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Arturo Ramos Alatorre, con una superficie del plantel educativo de 5,166.61 m² (cinco mil ciento sesenta y seis metros sesenta y un centímetros cuadrados), y dos espacios de estacionamiento con una superficie de 141.70 m² (cientos cuarenta y uno metros setenta centímetros cuadrados), y 83.79 m² (ochenta y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/V-61-25/069-23, de fecha julio de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

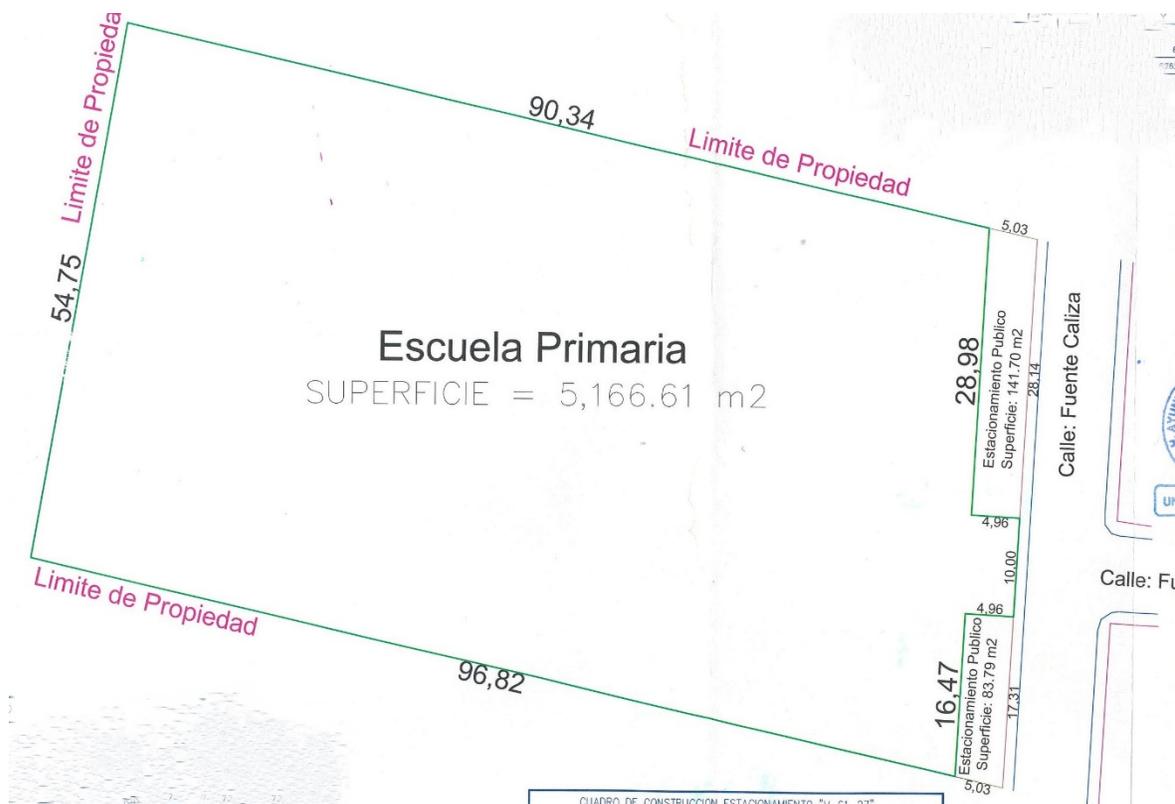
CUADRO DE CONSTRUCCION PRIMARIA						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				63	2,297,892.4925	658,526.6162
63	64	S 77°19'29.06" E	90.34	64	2,297,872.6700	658,614.7532
64	65	S 03°05'58.63" W	28.98	65	2,297,843.7310	658,613.1861
65	66	S 86°54'01.56" E	4.96	66	2,297,843.4628	658,618.1400
66	67	S 03°05'58.44" W	10.00	67	2,297,833.4774	658,617.5993
67	68	N 86°54'01.32" W	4.96	68	2,297,833.7456	658,612.6455
68	69	S 03°05'58.68" W	16.47	69	2,297,817.2981	658,611.7548
69	70	N 77°19'29.06" W	96.82	70	2,297,838.5432	658,517.2926
70	63	N 09°48'18.29" E	54.75	63	2,297,892.4925	658,526.6162
SUPERFICIE = 5,166.61 m ²						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO "V-61-28"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
1	2	S 77°19'29.06" E	5.03	2	2,297,872.6700	658,614.7532
2	3	S 03°05'58.44" W	28.14	3	2,297,871.5660	658,619.6618
3	4	N 86°54'01.56" W	4.96	4	2,297,843.4628	658,618.1400
4	1	N 03°05'58.63" E	28.98	1	2,297,872.6700	658,614.7532
SUPERFICIE = 141.70 m ²						

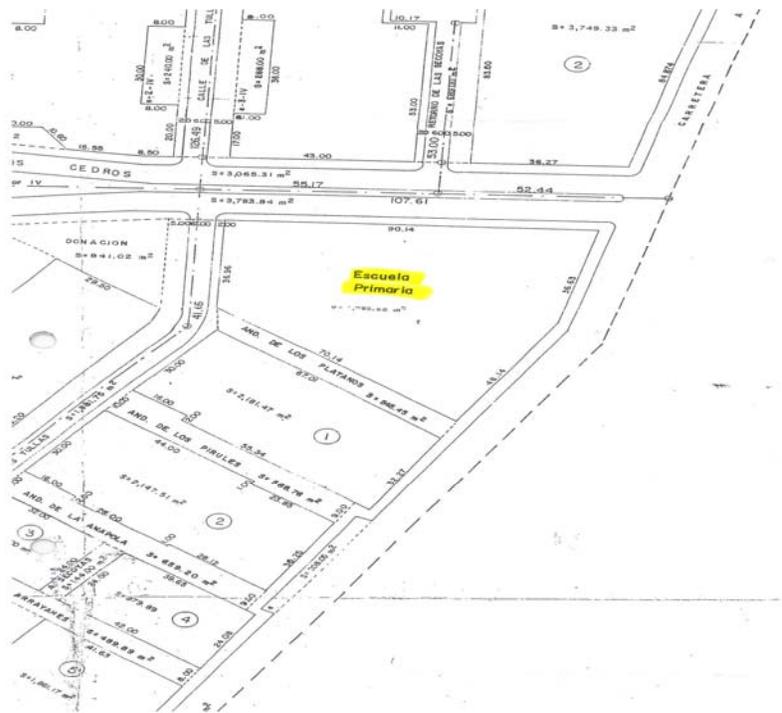
CUADRO DE CONSTRUCCION ESTACIONAMIENTO "V-61-27"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
1	2	S 86°54'01.32" E	4.96	2	2,297,833.7456	658,612.6455
2	3	S 03°05'58.44" W	17.31	3	2,297,833.4774	658,617.5993
3	4	N 77°19'29.06" W	5.03	4	2,297,816.1941	658,616.6634
4	1	N 03°05'58.68" E	16.47	1	2,297,817.2981	658,611.7548
SUPERFICIE = 83.79 m ²						



e) Las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”, ubicadas en la calle Avenida Tesistán No. 450, en la colonia La Tuzanía, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 4,158 (cuatro mil ciento cincuenta y ocho), de fecha 6 seis de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 1 uno de la Municipalidad de Zapopan, Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, con una superficie de 4,753.55 m² (cuatro mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente extracto de plano, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

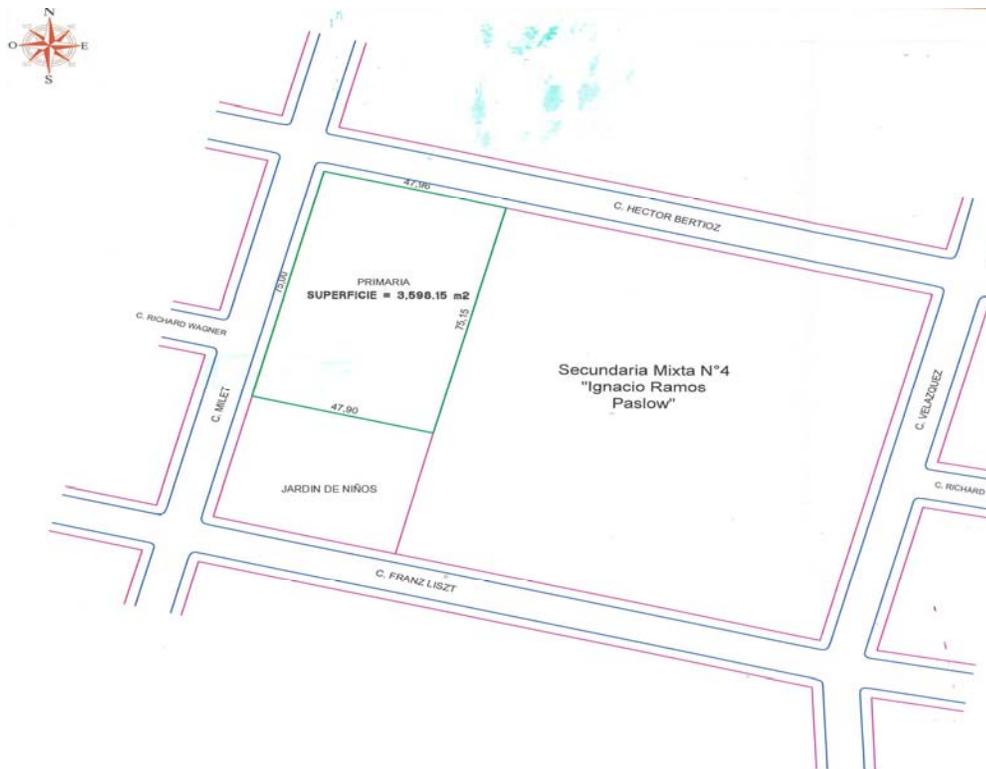


f) Las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”, ubicadas en la calle Millet No. 500, en la colonia La Estancia, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 2,257 (dos mil doscientos cincuenta y siete), de fecha 17 diecisiete de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número 3 tres de la Municipalidad de Tlaquepaque, Licenciado Carlos Ibarra García de Quevedo, con una superficie de 3,598.15 m² (tres mil quinientos noventa y ocho metros quince centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/L-05-04/005-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,286,619.5630	663,636.4592
1	2	S 76°01'00.11" E	47.96	2	2,286,607.9750	663,682.9943
2	3	S 13°53'50.34" W	75.15	3	2,286,535.0256	663,664.9447
3	4	N 75°50'33.32" W	47.90	4	2,286,546.7407	663,618.5020
4	1	N 13°51'07.96" E	75.00	1	2,286,619.5630	663,636.4592
SUPERFICIE = 3,598.15 m²						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

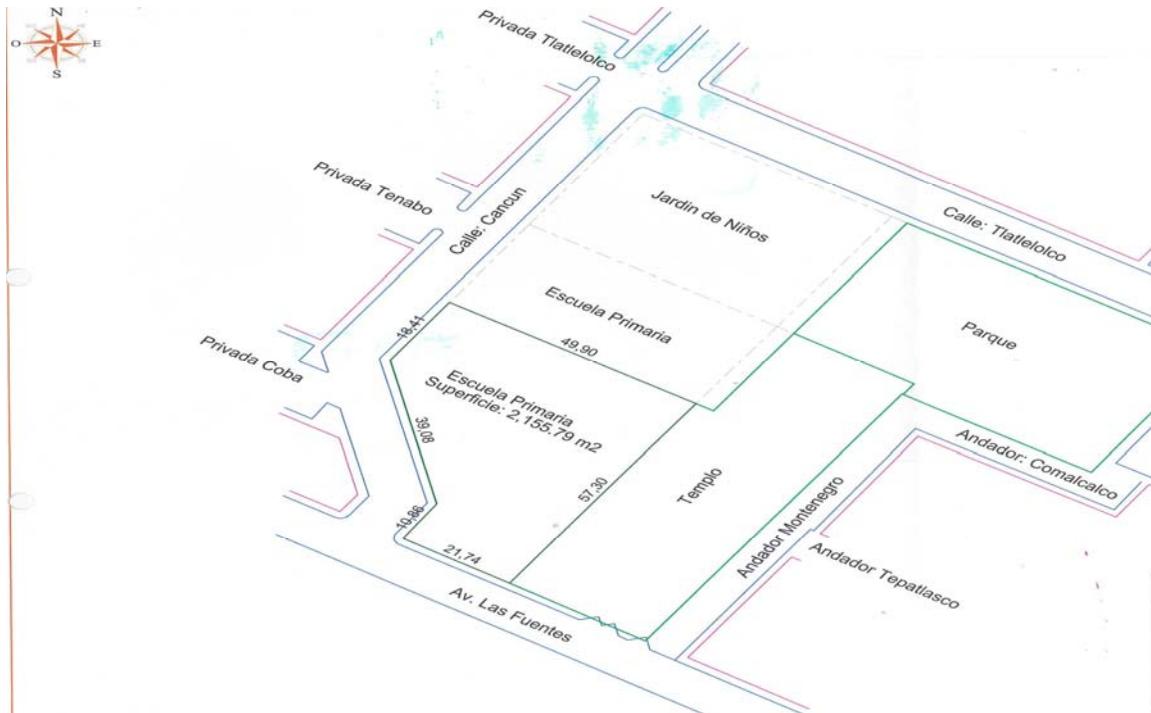


g) Las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”, ubicadas en la calle Cancun No. 6060, en la colonia Gustavo Díaz Ordaz, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 5,437 (cinco mil cuatrosientos teinta y siete), de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número 29 veintinueve de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Javier Herrera Anaya, con una superficie de 2,155.79 m² (dos mil ciento cincuenta y cinco metros setenta y nueve centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/U-07-03/023-23, de fecha mayo de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,280,825.9277	664,498.1681
1	2	S 56°43'08.30" E	49.90	2	2,280,798.5438	664,539.8862
2	3	S 33°52'36.89" W	57.30	3	2,280,750.9726	664,507.9474
3	4	N 56°08'14.38" W	21.74	4	2,280,763.0836	664,489.8989
4	5	N 32°21'29.67" E	10.86	5	2,280,772.2541	664,495.7093
5	6	N 11°21'31.84" W	39.08	6	2,280,810.5682	664,488.0125
6	1	N 33°28'20.96" E	18.41	1	2,280,825.9277	664,498.1681
SUPERFICIE = 2,155.79 m2						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023



h) La primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, acreditándose la titularidad municipal mediante Constancia de Posesión, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, sellada y firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Tesistán, con una superficie de 3,125.67 m² (tres mil ciento veinticinco metros sesenta y siete centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/S-07-01/017-23, de fecha mayo de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				1	526.9858	1,473.2628
1	2	N 88°50'02.72" E	53.28	2	528.0699	1,526.5311
2	3	S 03°55'57.40" E	63.26	3	464.9551	1,530.8699
3	4	S 89°06'33.82" W	22.74	4	464.6016	1,508.1285
4	5	N 00°34'24.07" E	1.01	5	465.6124	1,508.1386
5	6	S 89°43'47.82" W	19.47	6	465.5207	1,488.6653
6	7	N 00°37'47.24" W	19.89	7	485.4107	1,488.4467
7	8	S 89°07'50.08" W	13.97	8	485.1987	1,474.4761
8	1	N 01°39'47.39" W	41.80	1	526.9858	1,473.2628
SUPERFICIE = 3,125.67 m ²						

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

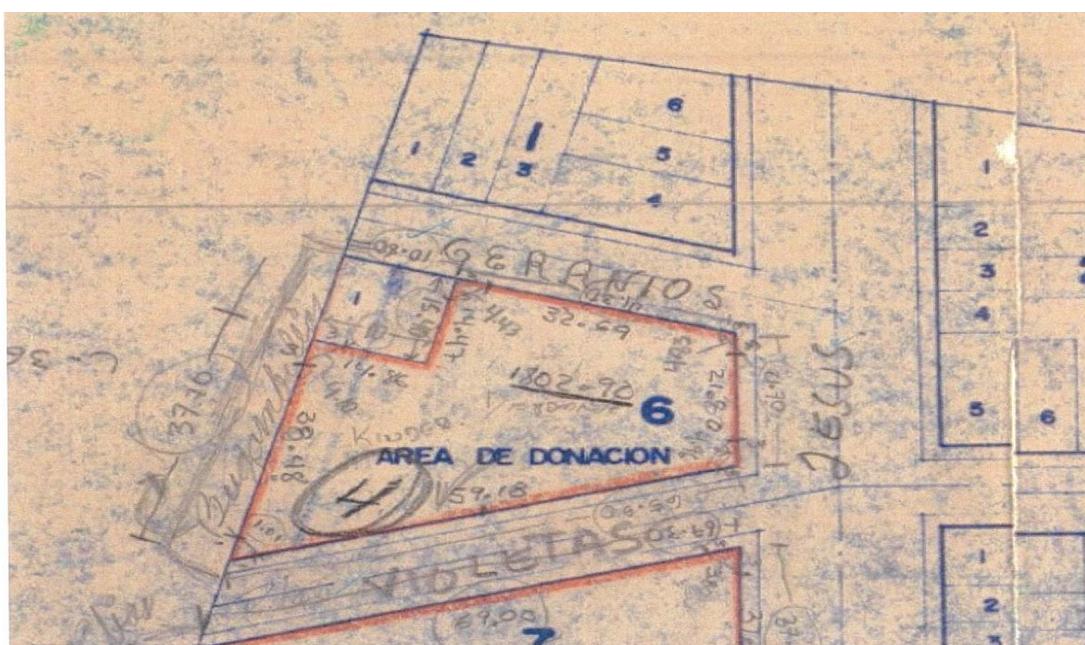


i) **Las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”**, ubicadas en la calle Avenida Federalismo No. 1541, en la colonia División del Norte, acreditándose la propiedad municipal mediante la escritura pública número 7,468 (siete mil cuatrosientos sesenta y ocho), de fecha 18 dieciocho de agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número 4 cuatro de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Jesús Villalobos Pérez, con una superficie de 4,226.78 m² (cuatro mil doscientos veinte seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente levantamiento topográfico UPI/L-12-03/056-23, de fecha noviembre de 2022 dos mil veintidós, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.



Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

j) El Jardín de Niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, ubicados en las calles Avenida Jesús y Bugambilias, en la colonia Las Bóvedas, acreditándose la propiedad municipal mediante Escritura Pública número 10,260 (diez mil doscientos sesenta), de fecha 4 cuatro de mayo de 1983 milnovecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público número 52 cincuenta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Arturo Ramos Arias, con una superficie de 1,802.90 m² (mil ochocientos dos metros noventa centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente extracto de plano.

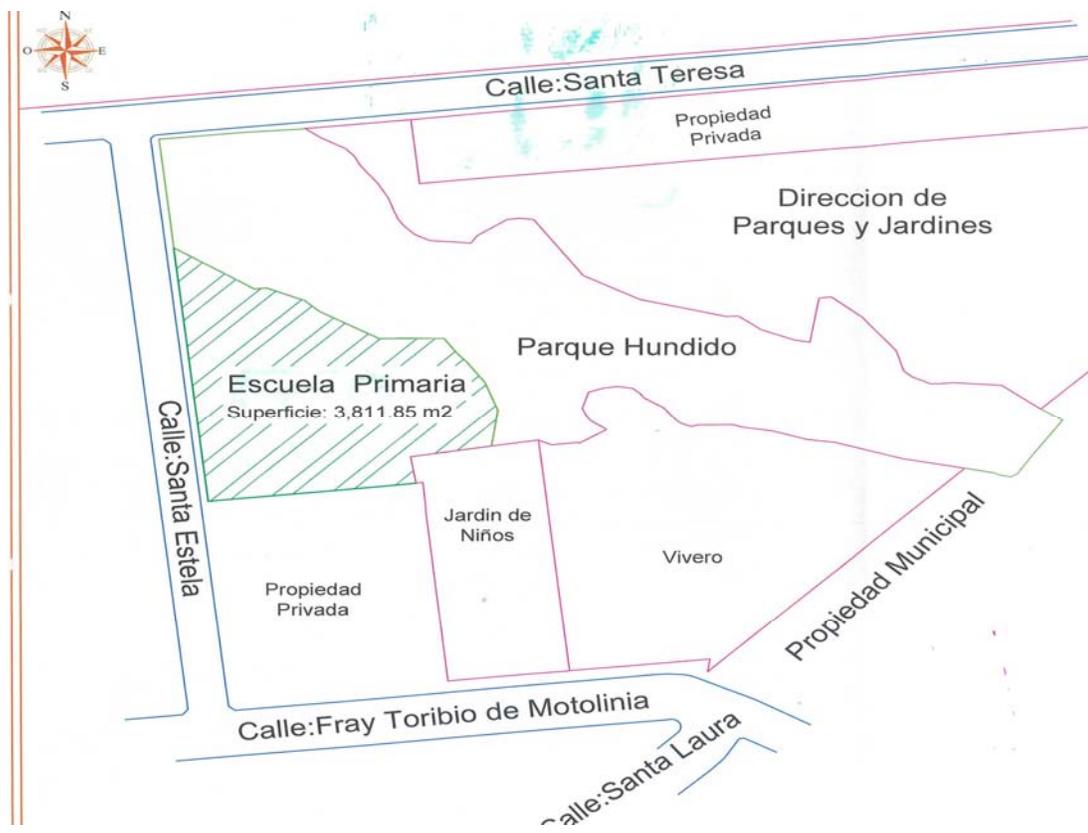


k) La primaria “Adolfo López Mateos”, ubicada en la calle Santa Estela No. 810, en la confluencia de las calles Santa Esther y Santa Teresa, en la colonia Santa Margarita, acreditándose la propiedad municipal mediante Extracto de Escritura Pública número 9,626 (nueve mil seiscientos veitiseis), de fecha 7 siete de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público número 65 sesenta y cinco, de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, con una superficie de 3,811.85 m² (tres mil ochocientos once metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/S-18-01/016-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	2,293,092.74	665,984.41
1	2	S 56°40'12.72" E	23.56	2	2,293,079.79	666,004.10
2	3	N 83°9'46.80" E	3.01	3	2,293,080.15	666,007.09
3	4	S 67°17'51.00" E	10.06	4	2,293,076.27	666,016.37
4	5	S 47°13'41.16" E	4.12	5	2,293,073.47	666,019.39
5	6	S 38°58'16.68" E	0.54	6	2,293,073.05	666,019.73
6	7	S 57°27'22.68" E	1.95	7	2,293,072.01	666,021.37
7	8	S 59°44'40.20" E	15.19	8	2,293,064.35	666,034.50
8	9	S 89°40'0.48" E	9.97	9	2,293,064.29	666,044.46
9	10	S 89°51'37.08" E	0.83	10	2,293,064.29	666,045.30
10	11	S 89°40'40.44" E	5.11	11	2,293,064.26	666,050.40
11	12	S 35°5'49.20" E	5.97	12	2,293,059.38	666,053.84
12	13	S 41°39'50.04" E	0.27	13	2,293,059.17	666,054.02
13	14	S 41°23'43.80" E	2.96	14	2,293,056.95	666,055.98
14	15	S 34°43'23.16" E	7.98	15	2,293,050.39	666,060.52
15	16	S 19°55'59.88" E	9.21	16	2,293,041.73	666,063.66
16	17	S 7°49'19.92" W	11.40	17	2,293,030.44	666,062.11
17	18	S 80°50'50.64" W	20.12	18	2,293,027.24	666,042.25
18	19	S 9°24'11.88" E	8.34	19	2,293,019.02	666,043.61
19	20	S 83°48'43.20" W	51.22	20	2,293,013.49	665,992.69
20	1	N 5°58'0.12" W	79.68	1	2,293,092.74	665,984.41
ÁREA: 3,811.85 m2						



1) La primaria “Francisco Villa”, ubicada en la calle A la Explanada No. 115, en la confluencia de las calles Santa Catalina de Siena y Manuel J. Clouthier, en la colonia Prados Vallarta, acreditándose la propiedad municipal mediante Escritura Pública número 4,024 (cuatro mil veinticuatro), de fecha 3 tres de octubre de 1963 mil novecientos sesenta y tres, pasada ante la fe del Notario Público número 41 cuarenta y uno, de la Municipalidad de Guadalajara, Licenciado Luis González de Anda, con una superficie de 3,309.40 m² (tres mil trescientos nueve metros

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

cuarenta centímetros cuadrados), formado por dos polígonos, uno de 2,737.40 m² (dos mil setecientos treinta y siete metros cuadrados) y el segundo de 572.00 m² (quinientos setenta y dos metros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el levantamiento topográfico UPI/P-20-01/070-23, de fecha julio de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

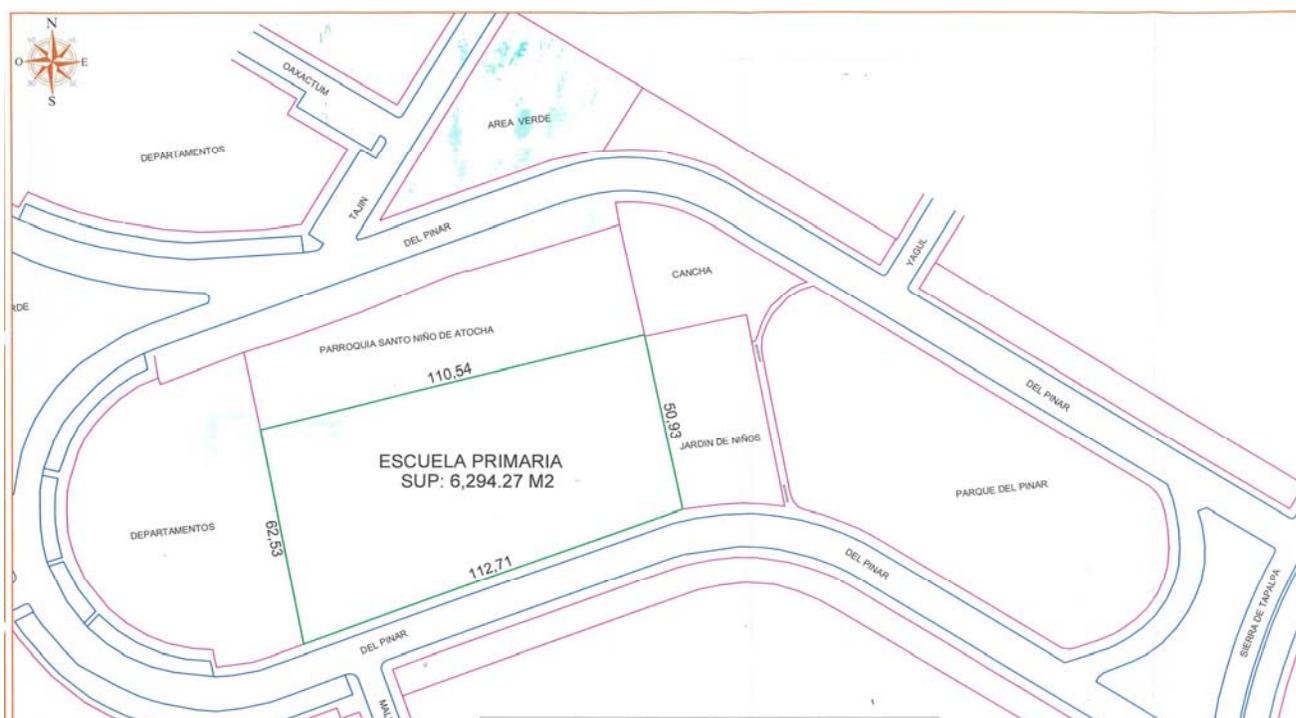


m) Las primarias “Niños Héroes” y “Salvador López Chávez”, ubicadas en la calle Avenida del Pinar No. 2900, en la confluencia de las calles Milinalco y Sierra de Tapalpa, en la colonia Pinar de la Calma, acreditándose la propiedad municipal mediante Escritura Pública número 1,121 (mil ciento veintiuno), de fecha 23 veintitrés de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público Supernúmario a cargo de la Notaría Pública 61 sesenta y uno, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jorge Ruiz Rodríguez, con una superficie de 6,294.27 m² (seis mil doscientos noventa y cuatro metros veintisiete centímetros cuadrados), cuyos límites y linderos se describen a continuación con el siguiente cuadro de construcción emanado del levantamiento topográfico UPI/P-15-10/012-23, de fecha enero de 2023 dos mil veintitrés, elaborado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma. Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	2,280,778.58	665,028.85
1	2	N 75°54'14.40" E	110.54	2	2,280,805.50	665,136.07
2	3	S 12°8'54.96" E	50.93	3	2,280,755.71	665,146.78
3	4	S 70°1'33.96" W	112.71	4	2,280,717.21	665,040.85
4	1	N 11°3'41.40" W	62.53	1	2,280,778.58	665,028.85
SUPERFICIE: 6,294.27 m2						



6. Se recibió oficio DAJ/403/065/2023, de fecha 23 veintitrés de agosto del 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. José Antonio Muñoz Arnaud, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Jalisco, manifestando lo siguiente:

“ ...

Aunado a un cordial saludo y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 75 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y en seguimiento a los oficios 1152/1/2022, 1153/1/2022, 1158/1/2022 y 1161/1/2022, de fecha 3 de noviembre del 2022, signados el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, dirigido al Presidente Municipal Juan José Frangie Saade, mediante los cuales se solicitó la

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

entrega en comodato de diversos inmuebles propiedad municipal, con el objeto de regularizar la posesión legal de las superficies que en la que funcionan escuelas de nivel primaria.

Conforme a lo anterior señalado y de acuerdo a los levantamientos topográficos realizados a cada uno de los inmuebles, le informo las superficies correctas de cada uno de los predios:

1.- Oficio 1152/1/2022, Primaria Urbana 1030 y 1041 Gustavo Díaz Ordaz, ubicadas en la calle Cancun No. 6060 Colonia Gustavo Díaz Ordaz, se solicitaron 4,000.00m², siendo los correctos 2,155.79m².

2.- Oficio 1153/1/2022, Primaria República Mexicana, ubicadas en la calle San Antonio no. 3458, Colonia San José Ejidal, se solicitaron 1,800.00m², siendo lo correcto 3,125.67m².

3.- Oficio 1158/1/2022, primaria “Adolfo López Mateos”, ubicadas en la calle Santa Estela No. 810, Colonia Santa Margarita, se solicitaron 5,000.00 m², siendo lo correcto 3,811.85m².

4.- Oficio 1161/1/2022, Las primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”, ubicadas en la calle Avenida del Pinar No. 2900, en la Colonia Pinar de la Calma, se solicitaron 2,500.00m², siendo lo correcto 6,294.27m²

Por lo anterior solicito, se considere las superficies correctas, dentro del expediente 301/22, de esa Dirección, al momento de ponerlas a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para la autorización de la entrega de los comodatos de los inmuebles en los que operan los planteles educativos señalados.

Sin otro particular, quedó a sus órdenes.

...

En virtud de lo anteriormente expuesto, los suscritos Regidores expresamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Es obligación de los Ayuntamientos apoyar la educación y para tal efecto se encuentran facultados para concertar convenios con instituciones públicas o privadas tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio, de acuerdo a lo establecido por los artículos 37 fracción IX, y 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. En los términos de los artículos 82 fracción I, 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes del dominio público del Municipio y para proceder a suscribir contratos del orden civil respecto a los mismos, se requiere su previa desincorporación. Una vez desincorporado, sobre los bienes de dominio privado del Municipio se puede celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

4. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

“Artículo 2147. Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.”

“Artículo 2150. Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.”

“Artículo 2151. El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y acciones del bien prestado.”

“Artículo 2152. El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.”

“Artículo 2157. Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.”

“Artículo 2158. El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.”

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

“Artículo 2162. El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.”

“Artículo 2163. El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.”

5. Los planteles escolares materia del presente Dictamen anteriormente eran federales, es decir, pertenecían en su operación a la competencia de la Secretaría de Educación Pública; sin embargo, en virtud del “Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica”, pasaron a formar parte de la Secretaría de Educación Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el Decreto publicado el Diario Oficial de la Federación N° 11, tomo CDLXIV, de fecha 19 de mayo de 1992, que a la letra dice:

“-----DECRETO-----
ÚNICO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, propondrá a los gobiernos de las entidades federativas, en el Marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la celebración de los convenios que sean necesarios para el oportuno y cabal cumplimiento del mencionado Acuerdo.-----“

En el capítulo IV del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, relativo a “La Reorganización del Sistema Educativo”, se prevé lo que corresponde al traspaso de los establecimientos educativos, como se desprende del siguiente texto:

“...
A fin de corregir el centralismo y burocratismo del sistema educativo, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución General de la República y por la Ley Federal de Educación, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas de la República celebran en una misma fecha convenios para concretar sus respectivas responsabilidades en la conducción y operación del sistema de educación básica y de educación normal. De conformidad con dichos convenios y a partir de ahora, corresponderá a los gobiernos estatales encargarse de la dirección de los establecimientos educativos con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

prestando, en cada estado y bajo todas sus modalidades y tipos, los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación normal, la educación indígena y los de educación especial.-----

En consecuencia, el Ejecutivo Federal traspasa y el respectivo gobierno estatal recibe los establecimientos escolares con todos los elementos de carácter técnico y administrativo, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles, con los que la Secretaría de Educación Pública venía prestando, en el estado respectivo, hasta esta fecha, los servicios educativos mencionados, así como los recursos financieros utilizados en su operación.-----”

6. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, los Regidores que integramos las Comisiones dictaminadoras, consideramos que el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, está obligado a conservar y acrecentar el patrimonio municipal, y por otra parte, también está obligado a apoyar a la educación en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan, en consecuencia y, a fin de otorgar certeza jurídica a la Secretaría de Educación Jalisco sobre la posesión que ya tiene de los planteles educativos solicitados, esto debido a que se encuentran en funcionamiento, y a fin de actualizar el inventario municipal con el registro formal y legal transmisión de su uso, es procedente regularizar la posesión que tiene la Secretaría de Educación Jalisco mediante el contrato de comodato, en el que se encuentran funcionando los planteles escolares siguientes:

- a) Jardín de niños 349 “México”;
- b) Jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”;
- c) Jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”;
- d) Primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”;
- e) Primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”;
- f) Primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”;
- g) Primarias urbanas 811 y 82 “Ignacio Ramos Praslow”;
- h) Primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”;
- i) Primaria “República Mexicana”;
- j) Primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”;
- k) Primaria “Adolfo López Mateos”;
- l) Primaria “Francisco Villa”; y
- m) Primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”.

Con relación a la primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, no se obvia el

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

hecho de que respecto de la misma el Municipio cuenta con una Constancia de Posesión, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, sellada y firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Tesistán, para la superficie de 3,125.67 m² (tres mil ciento veinticinco metros sesenta y siete centímetros cuadrados), y con base en ella se deriva la posesión a la Secretaría de Educación Jalisco, con independencia de instruir a la Sindicatura Municipal, para que a través de su área agraria, solicite la realización de una Asamblea Ejidal con las formalidades de la Ley Agraria para la entrega de predios ejidales destinados a servicios públicos municipales, hecho del cual se informa a la SEJ para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Respecto a las primarias urbanas 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”, ubicadas en la calle Zapotlán No. 1777, en la colonia Benito Juárez, así como la primaria “Conchita Becerra de Celis”, ubicada en la calle Paseos Lomas Altas No. 665, en la confluencia de las calles Fedor Dostoievski y Ernest Hemingway, en la colonia Lomas del Valle, y la primaria “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”, ubicadas en la calle La Villa No. 926, en la confluencia de las calles Francisco Sarabia y Ejido, en la colonia San Isidro Ejidal, todas de este Municipio de Zapopan, Jalisco, como lo refirió la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en los oficios números 0803/2023/0582 y 0803/2023/1091, de fechas 09 nueve de mayo y 25 veinticinco de julio ambos de 2023 dos mil veintitrés, en el que señala que no se encontraron antecedentes de propiedad a favor de este Ayuntamiento, por lo cual en este momento no es posible realizar el estudio de la pretensión de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto a la entrega en comodato de dichos planteles educativos, proponiéndose previamente a poder regularizarse el comodato, se instruya a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), se proceda al inicio del proceso de regularización de los predios objeto de la solicitud, conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y el artículo 26 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:

“Artículo 13. El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

I. Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;

II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o

III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.”

“Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

I. El acuerdo del Ayuntamiento;

II. La promoción del Ejecutivo del Estado;

III. La solicitud de la asociación de vecinos poseionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;

IV. La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;

V. La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

VI. La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

VII. El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.”

El Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, señala que:

“Artículo 26.- El Procedimiento Administrativo de Regularización, se iniciará con la solicitud que se presente a la Comisión por conducto del Secretario Técnico, debiendo acompañar el documento del que se desprenda la titularidad del predio original.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse a través de cualquiera de los siguientes actos:

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

I. Acuerdo del Ayuntamiento;

II. Promoción del Ejecutivo del Estado;

III. Solicitud de las asociaciones vecinales o asociaciones civiles de vecinos que estén debidamente reconocidas por el Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco o en proceso de ser reconocida;

IV. Solicitud del titular del fraccionamiento o predio de propiedad privada a regularizar;

V. Promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, de los organismos o de las entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

VI. Solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

VII. Acuerdo o promoción de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.”

Una vez concluido dicho trámite ante la COMUR y obtenidos dichos títulos de propiedad, cuando se registren en el inventario de bienes municipales, se dará curso ante el Ayuntamiento en Pleno la autorización de la suscripción de los contratos de comodatos para regularizar la posesión de los citados inmuebles municipales por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación de las primarias urbanas 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”; así como la primaria “Conchita Becerra de Celis”; y la primaria “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”.

Finalmente, respecto al Jardín de Niños “Pablo Neruda”, ubicado en la calle Ignacio Allende, en la confluencia de las calles Milpa y Anastasio Bustamante, en la colonia Francisco Sarabia, como lo manifestó la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en el oficio número 0803/2023/0582, de fecha 09 nueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que señala se encuentra considerado como propiedad municipal, sin embargo, dicho predio fue objeto de una permuta, la cual a la fecha se encuentra sin ser perfeccionada, por lo que en este momento no es posible realizar el estudio de la pretensión de la Secretaría de Educación Jalisco, respecto a la entrega en comodato de dicho plantel educativo, proponiéndose se instruya a la Sindicatura del Municipio para su intervención y realice las acciones legales correspondientes.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; lo concerniente a la Ley para la

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 48, 49, 50 y demás relativos aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, con conocimiento de la Secretaría de Administración y de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de regularizar la posesión de los predios en el que se encuentran funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primaras “Niños Héroes” y “Salvador López Chávez”, con las siguientes superficies de propiedad municipal que se identifican a continuación:

- a) Superficie de 1,553.78 m² (mil quinientos cincuenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños 349 “México”**;
- b) Superficie de 1,768.08 m² (mil setecientos sesenta y ocho metros ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando el **Jardín de Niños 386 “Adolfo López Mateos”**;
- c) Superficie de 1,802.90 m² (mil ochocientos dos metros noventa centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando los **Jardines de Niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”**;
- d) Superficie de 2,347.60 m² (dos mil trescientos cuarenta y siete metros sesenta centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”**;

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

e) Del plantel educativo la superficie de 5,166.61 m² (cinco mil ciento sesenta y seis metros sesenta y un centímetros cuadrados), y dos espacios de estacionamiento con una superficie de 141.70 m² (cientos cuarenta y uno metros setenta centímetros cuadrados), y 83.79 m² (ochenta y tres metros setenta y nueve centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”**;

f) Superficie de 4,753.55 m² (cuatro mil setecientos cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 778 y 779 “Narciso Bassols”**;

g) Superficie de 3,598.15 m² (tres mil quinientos noventa y ocho metros quince centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”**;

h) Superficie de 2,155.79 m² (dos mil ciento cincuenta y cinco metros setenta y nueve centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”**;

i) Superficie de 3,125.67 m² (tres mil ciento veinticinco metros sesenta y siete centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “República Mexicana”**;

(Con relación a esta primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, se deja de manifiesto en este dictamen que respecto de la misma el Municipio cuenta con una Constancia de Posesión, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2013 dos mil trece, sellada y firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Tesistán, y con base en ella se deriva la posesión a la Secretaría de Educación Jalisco, con independencia de instruir a la Sindicatura Municipal, para que a través de su área agraria, solicite la realización de una Asamblea Ejidal con las formalidades de la Ley Agraria para la entrega de predios ejidales destinados a servicios públicos municipales, para su conocimiento y efectos legales procedentes)

j) Superficie de 4,226.78 m² (cuatro mil doscientos veinte seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados), en la que se encuentran funcionando las **Escuelas Primarias Urbana 254 y 475 “Francisco Villa”**;

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

- k) Superficie de 3,811.85 m² (tres mil ochocientos once metros ochenta y cinco centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Adolfo López Mateos”**;
- l) Superficie de 3,309.40 m² (tres mil trescientos nueve metros cuarenta centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Francisco Villa”**; y
- m) Superficie de 6,294.27 m² (seis mil doscientos noventa y cuatro metros veintisiete centímetros cuadrados), en la que se encuentra funcionando la **Escuela Primaria “Niños Héroe”** y **“Salvador López Chávez”**.

Cuyas medidas y linderos se encuentran establecidas en las escrituras públicas y en los levantamientos topográficos transcritos en el punto 5 quinto del apartado de Antecedentes del presente Dictamen.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo con las 13 trece predios de propiedad municipal, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en los predio materia del comodato, en el que se encuentran instaladas y funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y “Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”.

b) Los inmueble en la que se encuentra funcionando el jardín de niños 349 “México”, así como el jardín de niños 386 “Adolfo López Mateos”; y los jardines de niños “Miguel Hidalgo y Costilla” y “Mariano Galván Rivera”, las primarias urbanas 943 y 944 “Juana Inés de la Cruz” y

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

“Vicente Suárez”; las primarias “Juan Somolinos” y “Alfonso Teja Zabre”; las primarias urbanas 778 y 779 “Narciso Bassols”; las primarias urbanas 811 y 812 “Ignacio Ramos Praslow”; las primarias urbanas 1030 y 1041 “Gustavo Díaz Ordaz”; la primaria “República Mexicana”; las primarias urbanas 254 y 475 “Francisco Villa”; la primaria “Adolfo López Mateos”; la primaria “Francisco Villa”; y las primarias “Niños Héroe” y “Salvador López Chávez”, se entregan en comodato por un término de 33 años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Segundo Punto de Acuerdo, para el funcionamiento de dichos planteles escolares, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de las superficies comodatas para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquella materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, sea rescindido el contrato de comodato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la operación de los planteles, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones educativas, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los citados inmuebles materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de las superficies comodatas y a responder de todo deterioro de las mismas, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de una o de los inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver uno o los inmuebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente de cada uno de los planteles escolares, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ)”. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Administración, a costa de la propia Secretaría.

TERCERO. Conforme a lo señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como al Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que proceda a iniciar el trámite de regularización de los predios donde actualmente se encuentran construidas y en operación la primaria urbana 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”, ubicada en la calle Zapotlán No. 1777, en la colonia Benito Juárez; así como a la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, ubicada en la calle Paseos Lomas Altas No. 665, en la confluencia de las calles Fedor Dostoievski y Ernest Hemingway, en la colonia Lomas del Valle y la primaria “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”, ubicada en la calle La Villa No. 926, en la confluencia de las calles Francisco Sarabia y Ejido, en la colonia San Isidro Ejidal, todas de este Municipio de Zapopan, Jalisco, y una vez concluido el Proceso Administrativo de Regularización, se remita a la Secretaría del Ayuntamiento el título de propiedad a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia de ello y una vez concluido el trámite ante la COMUR y obtenido dicho título de propiedad, se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio proceda a registrar en el inventario de bienes municipales y solicite al Ayuntamiento en Pleno se autorice la suscripción de un contrato de comodato para regularizar la posesión de los citados inmuebles municipales por parte de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), a favor del Gobierno del Estado para la operación de las primarias urbanas 891 y 894 “Artículo Tercero de la Constitución”, ubicada en la calle Zapotlán No. 1777, en la colonia Benito Juárez; así como la Primaria “Conchita Becerra de Celis”, ubicada en la calle Paseos Lomas Altas No. 665, en la confluencia de las calles Fedor Dostoievski y Ernest Hemingway, en la colonia Lomas del Valle; y las primarias “Emiliano Zapata” y “Lázaro Cárdenas”, ubicadas en la calle La Villa No. 926, en la confluencia de las calles Francisco Sarabia y Ejido, en la colonia San Isidro Ejidal, todas del

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanía, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

Municipio de Zapopan, Jalisco, para dar curso al proceso de regularización del comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a la Secretaría de Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, con un tanto de cada una de las escrituras públicas señaladas en el punto 5 quinto de antecedentes, y un tanto de las Escrituras Públicas y los levantamientos topográfico respectivamente, realizados por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan a la elaboración y suscripción de los contratos correspondientes, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

También se instruye a la Sindicatura Municipal para que con relación a la primaria “República Mexicana”, ubicada en la calle San Antonio No. 3458, en la colonia San José Ejidal, en la localidad de San Francisco Tesistán, a través de su área agraria, solicite la realización de una Asamblea Ejidal con las formalidades de la Ley Agraria para la entrega de predios ejidales destinados a servicios públicos municipales.

SEXTO. De la misma manera, notifíquese la presente resolución al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para que procedan en los términos de lo señalado en el Tercer Punto de Acuerdo del presente resolutivo, ello, con copia de los oficios de identificación de los planteles educativos, suscritos por el Secretario de Educación Jalisco, Juan Carlos Flores Miramontes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Sindicatura del Municipio para su intervención y realice las acciones legales correspondientes, en el Jardín de Niños “Pablo Neruda”, ubicado en la calle Ignacio Allende, en la confluencia de las calles Milpa y Anastasio Bustamante, en la colonia Francisco Sarabia, ya que a pesar de considerarse de propiedad municipal, el mismo fue objeto de una permuta, la cual a la fecha se encuentra sin ser perfeccionada.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
EDUCACIÓN
26 DE OCTUBRE DE 2023**

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

XIMENA BUENFIL BERNMEJO
A FAVOR

**GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS
16 DE OCTUBRE DE 2023**

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
A FAVOR

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
AUSENTE

GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
A FAVOR

XIMENA BUENFIL BERMEJO
A FAVOR

**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

XIMENA BUENFIL BERMEJO
AUSENTE

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

Exp. 301/22. Resuelve la solicitud de la Secretario de Educación Jalisco, para que se le autorice la regularización de la posesión de diversos inmuebles en los que se encuentra funcionando jardines de niños y escuelas primarias, en las colonias Las Águilas, El Colli, La Tuzanfa, La Estancia, Benito Juárez, Gustavo Díaz Ordaz, San José Ejidal, División del Norte, Lomas del Valle, Las Bóvedas, Francisco Sarabia, Santa Margarita, San Isidro Ejidal, Prados Vallarta y Pinar de la Calma.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2023

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

GOE/JALC/AAR